

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 27-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 151 establece que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 153 establece que “El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando a efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación”.

CONSIDERANDO: Que los bienes de interés educativo cultural son aquellos a los cuales la sociedad históricamente les asigna una valoración especial ya que aporta a los miembros de una sociedad sentido de pertenencia, se reconocen como propios y adecuados para los procesos de desarrollo social y cultural, se trata de bienes colectivizados e incorporados a la vida cotidiana de esa sociedad, que pasan a formar parte de su modo de vida. De manera que estos bienes están directamente vinculados a recordar la identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto José Trinidad Reyes, es uno de los Institutos más importantes de la zona norte del país, debido al desarrollo social que ha promovido a través de su labor educativa desde su creación en el año 1,926, con más de 96 años de antigüedad, el Instituto es portador de un valor histórico educativo y cultural importante que se debe reconocer, proteger y transmitir a las futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar al **INSTITUTO JOSÉ TRINIDAD REYES**, de interés Cultural Educativo para la Nación, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en reconocimiento a su gran aporte en materia educativa al país.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 de Mayo de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE EDUCACIÓN